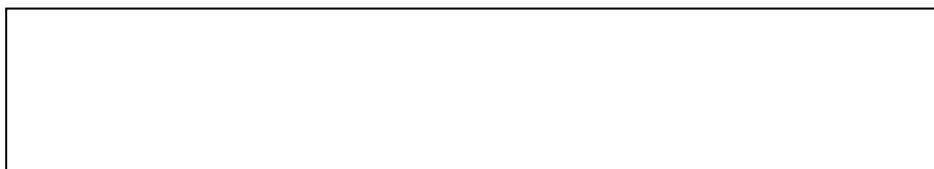




EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

CHPEREZ
Ref: 140/2023/SUB-CONVO



DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto el expediente relativo a la convocatoria de concurso público para la solicitud de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada con recursos propios del Consejo Insular de Aguas de La Palma, y teniendo en cuenta que:

A) La Ley Territorial 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, en su artículo 120, prevé la posibilidad de que se convoquen concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, que serán resueltos por el Consejo Insular de Aguas, de acuerdo con el Plan Hidrológico y previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias.

B) La competencia que el artículo 4 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, atribuye a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para convocar concursos públicos a tal fin, es transferida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, mediante Decreto 158/1994, de 21 de Julio, de transferencias de funciones de la Administración Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, que se ejercerá a través del Consejo Insular de Aguas de la isla, previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias, concretamente, de la actual Dirección General de Aguas, tal y como establece el artículo 22 del señalado Reglamento.

C) Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2023, acordó convocar y aprobó las bases reguladoras del concurso público para la solicitud de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada con cargo al Presupuesto de 2023, así como los módulos de baremación, cuya copia se adjunta, ordenando la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Canarias, BOC nº 58, de fecha 23 de marzo de 2023 a los efectos de que los interesados pudieran presentar solicitudes durante el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, publicación que se produjo en el nº 63 del citado Boletín, de fecha de 30 de marzo de 2023.

D) En cuanto a la consignación presupuestaria, según consta en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio presupuestario 2024 aprobado por la Junta General en la sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2023 y por el Excmo. Cabildo Insular en la sesión plenaria del 29 de diciembre de 2023 el crédito existente en la asignación presupuestaria **452.770.00**, denominada "**Subvenciones a obras hidráulicas de iniciativa privada 2023**", es de

SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), cuya entrada en vigor tiene lugar el 26 de enero de 2024.

E) En aplicación del artículo 2º de las bases de la Convocatoria, **el crédito para dar cobertura a los gastos derivados de las presentes bases se encuentra en situación de disponible** tras la aprobación definitiva del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2024, y que tal y como dispone el artículo 23.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, **tiene una cuantía estimada de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 452.770.00**

F) Durante el **plazo de dos (2) meses** de presentación de solicitudes que finalizó el 31 de mayo de 2023, establecido en el artículo 6 º.2. de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, se presentaron **NOVENTA (90) solicitudes**, por los conceptos y cuantías que se resumen en el documento que se adjunta como **ANEXO Nº 1**.

Asimismo, finalizado el plazo se presentó el 1 de junio de 2023 UNA (1) solicitud con carácter extemporáneo.

G) Una vez examinadas las solicitudes presentadas y cumplimentado el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, se comprueba la existencia de **VEINTICINCO (25) solicitudes** (incluida la extemporánea) cuya desestimación se propone, porque no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, por lo tanto, **se propone su exclusión** de la misma por los motivos que se indican en el adjunto **ANEXO Nº 2**.

H) A las **SESENTA Y SEIS (66) solicitudes admitidas**, en relación con los artículos 11 y 12 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, según **los módulos que se adjuntan**, se calcula **que les corresponde en concepto de subvención las cuantías que se recogen en los cuadros del ANEXO Nº 3**.

I) Procede, con carácter previo a la resolución de la convocatoria y conforme a los artículos 120.1), de la Ley 12/1990, de 26 de Julio, el artículo 22 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, el artículo 2.A) 6.5. y 3.5.4. del Decreto 158/1994, de 21 de Julio de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas y del Decreto 110/2018, de 23 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas que, por parte de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas se emita el informe correspondiente.

J) Mediante oficio de fecha 26 de enero de 2024 y nº registro salida 2024000244, se **solicita informe del Gobierno de Canarias, el cual fue emitido en sentido desfavorable** y recibido en las dependencias de este Organismo con fecha de registro de entrada 9 de febrero de 2024 y nº 2024000203.

K) En el expediente consta **informe técnico** de fecha 24 de febrero de 2024, que transcrito literalmente dice: *“En el cumplimiento de lo establecido en el artículo 120.1) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación con el artículo 22 del Decreto 88/1991 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada y con el artículo 8 de las Bases por las que se rige la citada convocatoria, de cara a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 88/91 anteriormente citado, con fecha 26 de enero de 2024 este Consejo Insular de Aguas solicita a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias la emisión, del correspondiente informe preceptivo en relación con el citado concurso público .*

Al respecto, una vez evaluada por dicha Dirección General, el Informe Propuesta de Resolución del concurso, así como las Bases de dicha convocatoria publicadas en el BOC el 23 de marzo de 2023, se emite por éste, INFORME DESFAVORABLE fundamentándose en que en las Bases por

las que se rige la convocatoria no se contempla el orden de prelación establecido en el art.13 del Reglamento de auxilios económicos, donde el reconocimiento del derecho a la percepción del auxilio debe establecerse atendiendo al siguiente orden de preferencia:

- a) Solicitudes colectivas (obras comunitarias y agrupaciones)
- b) Solicitudes que se ajusten a lo establecido en el PHI
- c) Otras solicitudes con el siguiente orden de prelación:
 1. Abastecimiento de la población
 2. Regadíos y usos agrícolas
 3. Usos industriales y turísticos
 4. Usos recreativos
 5. Otros usos y aprovechamientos

En este sentido, el Técnico que suscribe expone en la siguiente tabla un resumen de las solicitudes presentadas, admitidas y excluidas, así como el uso al que se destinarán dichas actuaciones, de acuerdo a lo estipulado en el art. 13 del Reglamento de auxilios económicos:

USO	CONSUMOS CONTEMPLADOS (Art. 13 Reglamento)	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES ADMITIDAS	SOLICITUDES EXCLUIDAS
Abastecimiento de la población	1	0	0	0
Regadíos y usos agrícolas	2	89	65	24
Usos industriales y turísticos	3	0	0	0
Usos recreativos	4	0	0	0
Otros usos y aprovechamientos	5	2	1	1
TOTAL		91	66	25

De los datos anteriores se extrae que **TODAS** las solicitudes admitidas obedecen a un consumo destinado al regadío y usos agrícolas, a **EXCEPCIÓN** de una única actuación, la cual va encaminada a la depuración de las aguas residuales generadas en una cooperativa platanera, al objeto de adecuar las mismas a la calidad requerida por el medio receptor y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 174/1994 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de control de vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 22 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, debe tenerse en cuenta que **el informe de la Dirección General de Aguas será preceptivo, pero no vinculante.**

Visto esto y considerando lo siguiente:

- Dado el carácter no vinculante del informe emitido por la Dirección General de Aguas.
- Visto que en las Bases de dicha convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2023 y publicadas en el BOC el 23 de marzo de 2023, no se recogieron las preferencias establecidas en el artículo 13 del Reglamento.
- Visto que en las citadas Bases lo que se recoge es que se atenderán todas aquellas solicitudes de auxilios económicos de iniciativa privada que reúnan los requisitos establecidos, prorrateándose el importe consignado entre todas las solicitudes admitidas, respondiendo dicho criterio a un compromiso adquirido hace varios años en la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, el cual ha sido consistentemente llevado a cabo desde entonces, de no incluir dichos criterios con el objeto de ampliar las posibilidades de la obtención de ayudas a un número mayor de beneficiarios.
- Visto que el 99% de las solicitudes admitidas obedecen a una inversión destinada a un aprovechamiento para la mejora en el regadío y sus correspondientes usos agrícolas y que solo 1 de 91 solicitudes obedece a otros aprovechamientos, no teniendo un impacto significativo en la presente convocatoria.

En relación a lo anterior, este Técnico considera que:

De cara a evitar la creación de expectativas erróneas ante el correspondiente sector, así como promover y apoyar la inversión en la infraestructura hidráulica de cara a mejorar la eficiencia y eficacia de las inversiones destinadas al regadío, más aún si tenemos en cuenta el periodo de sequía en el que se encuentra la isla, con la intención de evitar una mayor dilación del abono de la inversión privada ya realizada por la mayoría de los beneficiarios, **se propone dar continuidad a la Resolución de la citada convocatoria** “.

Y, visto el informe jurídico emitido por la Jefa del Área Jurídico – Administrativo, con fecha 28 de febrero de 2024, cuyo tenor es el siguiente: “A la vista del informe Desfavorable emitido por la Dirección General de Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias a la Convocatoria de concurso público del Consejo Insular de Aguas de La Palma para la concesión de Auxilios Económicos a Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada para 2.023 y a petición del Gerente, se emite el siguiente informe,

Conforme a la Ley Territorial 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, que su artículo 120, prevé la posibilidad de que se convoquen concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, que serán resueltos por el Consejo Insular de Aguas, de acuerdo con el Plan Hidrológico y previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias.

Teniendo en cuenta que el artículo 4 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, atribuye a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para convocar concursos públicos a tal fin y que la misma es transferida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, mediante Decreto 158/1994, de 21 de Julio, de transferencias de funciones de la Administración Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, que se ejercerá a través del Consejo Insular de Aguas de la isla, previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias, concretamente, de la actual Dirección General de Aguas, tal y como establece el artículo 22 del señalado Reglamento, como en anteriores anualidades, la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2023, acordó convocar y aprobó las bases reguladoras del concurso público para la solicitud de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada con cargo al Presupuesto de 2023, así como los módulos de baremación, cuya copia se adjunta, ordenando la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Canarias, BOC nº 58, de fecha 23 de marzo de 2023 a los efectos de que los interesados pudieran presentar solicitudes durante el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, publicación que se produjo en el nº 63 del citado Boletín, de fecha de 30 de marzo de 2023.

Durante el plazo de dos (2) meses de presentación de solicitudes que finalizó el 31 de mayo de 2023, establecido en el artículo 6 º.2. de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, se presentaron NOVENTA (90) solicitudes, por los conceptos y cuantías que se resumen en el documento que se adjunta como ANEXO Nº 1 y UNA (1) solicitud extemporánea, dado que fue presentada el 1 de junio de 2023.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas y cumplimentado el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, se comprueba la existencia de VEINTICINCO (25) solicitudes (incluida la extemporánea) cuya desestimación se propone, porque no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, por lo tanto, se propone su exclusión de la misma por los motivos que se indican en el adjunto ANEXO Nº 2.

A las SESENTA Y SEIS (66) solicitudes admitidas, en relación con los artículos 11 y 12 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, según los módulos que se aplican a la convocatoria y que se publican con las bases, se calcula que les corresponde en concepto de subvención las cuantías que se recogen en los cuadros del ANEXO Nº 3.

Con carácter previo a la resolución de la convocatoria y conforme a los artículos 120.1), de la Ley 12/1990, de 26 de Julio, el artículo 22 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, el artículo 2.A) 6.5. y 3.5.4. del Decreto 158/1994, de 21 de Julio de transferencia de funciones de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas y del Decreto 110/2018, de 23 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas que, por parte de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas se solicita se emita el informe correspondiente para posteriormente elevar la propuesta de resolución provisional de la convocatoria a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma la para su aprobación.

Estudiado el informe desfavorable emitido por la Dirección General de Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, con Registro de Entrada en el Consejo Insular de Aguas de La Palma el día 9 de febrero de 2.024, en el que se argumenta que en las bases por las que se rige la convocatoria no se contempla el orden de prelación establecido en el artículo 13 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, aprobado por Decreto 88/1991, de 29 de abril, el cual establece:

“Art. 13.

*Para el reconocimiento del derecho a la percepción del auxilio **tendrán preferencia:***

En primer lugar, las solicitudes formuladas conjuntamente por varios peticionarios que, utilizando aguas de una misma zona hidrológica, se produzcan con el compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud.

En el segundo lugar, las iniciativas de obras que se citan en el artículo 6º de este Reglamento.

En tercer lugar, y salvo que la convocatoria se ciña a actuaciones específicas, los proyectos de obras dirigidos a los consumos contemplados en el artículo 36 de la Ley, por el orden de prelación siguiente:

1º Abastecimiento de la población, incluidas las industrias de poco consumo de agua conectadas a la red municipal, dentro de los módulos que reglamentariamente o en la convocatoria se establezcan en base a la población de derecho.

2º Regadíos y usos agrícolas dentro de los módulos de consumo según cultivos y zonas, en los términos que estén establecidos reglamentariamente o, en su defecto, señale la convocatoria.

3º Usos industriales y turísticos.

4º Usos recreativos.

5º Otros usos y aprovechamientos.”

Visto, que si bien es cierto que en este artículo se establece “tendrán preferencia” como corresponde a una norma de aplicación preceptiva, cabe indicar como antecedente, que el Consejo Insular de Aguas de La Palma no ha utilizado dicha fórmula en ninguna convocatoria anterior, teniendo en cuenta las características de los usos de la Demarcación y en aras de tener un reparto de fondos lo más eficiente y equitativo posible, siempre acorde con las necesidades que se han planteado en cada convocatoria, por lo tanto y muy posiblemente conscientes de las peculiaridades que la Demarcación Hidrográfica de La Palma presenta dentro de las siete que se integran en Canarias, hasta la fecha el Órgano informante del Gobierno de Canarias nunca ha entrado en dichas cuestiones ni se ha informado desfavorablemente las convocatorias.

Es más, hace años se planteó en el seno de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma la introducción en las bases de criterios de ponderación de las solicitudes, pero finalmente se optó por su no inclusión al objeto de ampliar las posibilidades de obtención de ayudas a un mayor número de beneficiarios, manteniéndose este criterio hasta la actualidad, de

conformidad con lo señalado en el artículo 7 de las bases correspondientes a la convocatoria de 2023: 7.- Criterios de valoración, “El crédito consignado y destinado a la presente convocatoria, atenderá a todas las solicitudes de subvención dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 4.º.2. de las presentes bases. Dicho importe se prorrateará entre todas las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos”.

Visto el Informe Técnico emitido por la Técnico encargada del Expediente, según el cual “De los datos anteriores se extrae que TODAS las solicitudes admitidas obedecen a un consumo destinado al regadío y usos agrícolas, a EXCEPCIÓN de una única actuación, la cual va encaminada a la depuración de las aguas residuales generadas en una cooperativa platanera, al objeto de adecuar las mismas a la calidad requerida por el medio receptor y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 174/1994 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de control de vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 22 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, debe tenerse en cuenta que **el informe de la Dirección General de Aguas será preceptivo, pero no vinculante.**

Visto esto y considerando lo siguiente:

- Dado el carácter no vinculante del informe emitido por la Dirección General de Aguas.
- Visto que en las Bases de dicha convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2023 y publicadas en el BOC el 23 de marzo de 2023, no se recogieron las preferencias establecidas en el artículo 13 del Reglamento.
- Visto que en las citadas Bases lo que se recoge es que se atenderán todas aquellas solicitudes de auxilios económicos de iniciativa privada que reúnan los requisitos establecidos, prorrateándose el importe consignado entre todas las solicitudes admitidas, respondiendo dicho criterio a un compromiso adquirido hace varios años en la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, el cual ha sido consistentemente llevado a cabo desde entonces, de no incluir dichos criterios con el objeto de ampliar las posibilidades de la obtención de ayudas a un número mayor de beneficiarios.
- Visto que el 99% de las solicitudes admitidas obedecen a una inversión destinada a un aprovechamiento para la mejora en el regadío y sus correspondientes usos agrícolas y que solo 1 de 91 solicitudes obedece a otros aprovechamientos, no teniendo un impacto significativo en la presente convocatoria.

En relación a lo anterior, este Técnico considera que:

De cara a evitar la creación de expectativas erróneas ante el correspondiente sector, así como promover y apoyar la inversión en la infraestructura hidráulica de cara a mejorar la eficiencia y eficacia de las inversiones destinadas al regadío, más aún si tenemos en cuenta el periodo de sequía en el que se encuentra la isla, con la intención de evitar una mayor dilación del abono de la inversión privada ya realizada por la mayoría de los beneficiarios, **se propone dar continuidad a la Resolución de la citada convocatoria.”**

Vista la Ley Territorial 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Y a la vista de todos los antecedentes, consideraciones jurídicas e informes indicados, teniendo en cuenta que el informe desfavorable que nos ocupa, emitido por la Dirección General de Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias a la Convocatoria de concurso público del Consejo Insular de Aguas de La Palma para la

*concesión de Auxilios Económicos a Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada para 2.023, a tenor del artículo 80.1) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 22 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, es **preceptivo y no vinculante y que según se recoge en el informe técnico indicado entre las solicitudes presentadas en la presente convocatoria de 2023 no existen supuestos recogidos en el artículo 13 del Reglamento, que nos permita establecer criterios de priorización de actuaciones, ya que todas las solicitudes estarían dentro de los usos de regadíos y usos agrícolas,***

Se concluye la conveniencia de continuar con la tramitación de la convocatoria de 2023 hasta su resolución y estudiar la forma de incluir en las bases para el ejercicio 2024 el orden de prelación establecido en el citado artículo 13 del Reglamento y cuya omisión ha motivado el informe desfavorable de la Dirección General de Aguas que nos ocupa”.

L) De conformidad con lo anterior, pese a que el informe del Gobierno de Canarias es desfavorable, visto que **el 99% de las solicitudes obedecen a una inversión destinada a un aprovechamiento para la mejora en el regadío y sus correspondientes usos agrícolas y que solo 1 de las 91 solicitudes obedece a otros aprovechamientos,** no teniendo un impacto significativo en la presente convocatoria y que tal y como se recoge en el informe jurídico, aquél es **“preceptivo pero no vinculante”** y en aras de no causar perjuicio alguno a los solicitantes y vista la fase en la que se encontraba el trámite del procedimiento, es por lo que se **elevó a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, reunida en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2024, la propuesta de resolución provisional, la cual fue aprobada por mayoría.**

M) Continuando con la fase de instrucción y de conformidad con el acuerdo de la referida Junta, con fecha 6 de marzo de 2024 se procede a la **publicación** de la citada propuesta de resolución provisional, tanto en el tablón de anuncios de este Consejo Insular de Aguas como en la web: www.lapalmaaguas.com, **a los efectos de que durante diez (10) días se pudieran formular alegaciones por los solicitantes.**

N) Consta en el expediente certificado emitido con fecha 11 de abril de 2024, por el Secretario Delegado Acctal relativo al periodo de exposición pública de la propuesta de resolución provisional, según el cual en el plazo establecido se formularon cinco (5) alegaciones en relación con los siguientes expedientes: **8/2023/SUB-SOL, 26/2023/SUB-SOL, 68/2023/SUB-SOL, 79/2023/SUB-SOL y 91/2023/SUB-SOL.**

Ñ) Examinadas éstas, vistos los informes jurídicos en los que se propone la desestimación de todas las alegaciones presentadas y, visto que en cada uno de los expedientes referidos en el párrafo anterior consta que, por parte de la Gerencia del Consejo Insular de Aguas, como órgano instructor, se ha dado traslado de dichos informes a cada interesado.

O) Posteriormente, **se eleva Propuesta de resolución definitiva** con fecha 15 de abril de 2024, emitiéndose **informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, con reparo nº 2024/1887** de fecha 18 de abril de 2024, por la Intervención Delegada con las siguientes objeciones: *“-Requisitos básicos adicionales (Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.*

Art. 13.2.c) RD 424/2017,; ACM2008 18.1.B); Art. 24.4 LGS. Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

*Considerando que **el incumplimiento** se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RCI, **procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia,** de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RCI.*

*Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes **observaciones**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:*

Art 13.2.a) RD 424/2017; Art. 172 y 176 TRLHL; Art. 9.4.b) LGS. Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. Es decir, en la propuesta de resolución debió acompañarse la RC 4202400000546.”

P) Visto el reparo formulado, siguiendo instrucciones de la Gerencia, con fecha 18 de abril de 2024, se remiten datos de los terceros en formato exigido por parte del Interventor Delegado, adjuntándose los mismos al expediente electrónico a efectos de consideración de la fiscalización realizada. Y, visto que, una vez formulado el reparo, al no haberse modificado el sentido de la fiscalización pese a la remisión de la información solicitada y dado el tiempo transcurrido ha de procederse a su resolución.

Q) Es por ello, que con fecha 29 de abril de 2024, se emite **informe jurídico**, en el que consta: “Las objeciones señaladas en el informe de fiscalización no aparecen debidamente motivadas ya que las mismas se limitan a mencionar los “Requisitos básicos adicionales” y a hacer una referencia genérica al acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, o al artículo 13.2.c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local o al artículo 18.1.B) del “ACM2008” o al artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, señalando “Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía”, sin especificar qué apartado de la propuesta de resolución objeto de fiscalización incumple dichas disposiciones, ni qué aspectos de las mismas se vulneran.

Se comprueba que la propuesta de resolución objeto de fiscalización contiene la relación de peticionarios a los que se va a conceder la subvención, su cuantía y las actuaciones objeto de la misma”.

Informe jurídico éste que concluye en el siguiente sentido: “En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho, a modo de conclusión, puede afirmarse que:

-Las objeciones formuladas por la Intervención Delegada adolecen de falta de motivación impidiendo conocer con exactitud a qué incumplimientos hacen referencia;

-El artículo 24 de la Ley General de Subvenciones no resulta de aplicación dado su carácter no básico, estando prevista la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones en el artículo 8 de las Bases por las que se rige esta convocatoria;

-De conformidad con la documentación que obra en el expediente, se han seguido los trámites establecidos en el citado artículo 8 para la instrucción del procedimiento;

-Que en el Anexo 2 de la propuesta de resolución objeto de fiscalización aparecen todos los datos indicados por la Intervención Delegada relativos a la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

-Que en el expediente consta certificado de existencia de crédito.

Por tales motivos, se propone la resolución de las discrepancias manifestadas en el reparo formulado por la Intervención Delegada a la propuesta de resolución de la convocatoria de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada 2023 y el levantamiento de dicho reparo.

Finalmente, indicar que el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que, cuando el órgano a quien le afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva”.

R) Coincidiendo con la misma fecha, 29 de abril de 2024 se emite por parte de la Gerencia con el VºBº de la Vicepresidencia informe en el que se propone a la Presidencia del CIAP la resolución de las discrepancias manifestadas en el reparo nº 2024/1887 formulado por la Intervención Delegada, a la propuesta de resolución de la convocatoria de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada 2023 y el levantamiento de dicho reparo.

FUNDAMENTOS

I.-Visto que las Bases que rigen la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada para 2023 establecen en su artículo 8 relativo a la instrucción y resolución del procedimiento que:

“Artículo 8.º- Instrucción y Resolución.

1.- El procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será instruido por la Gerencia y resuelto por la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de la documentación aportada, de los datos obrantes en su poder, o que pueda recabar, justificada conforme a los criterios de valoración fijados en el artículo 7.º de estas bases, y del informe a que hace referencia el artículo 120.1 de la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, el órgano instructor elevará una propuesta debidamente motivada al Consejo Insular de Aguas de La Palma, que a través de su Junta de Gobierno, adoptará la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com, a los efectos de que durante diez (10) días se puedan formular alegaciones por los solicitantes. Examinadas las alegaciones argumentadas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución de concesión que resuelve el procedimiento.

3.- El auxilio se formalizará por Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma. Esta contendrá las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, con señalamiento expreso de los plazos para iniciar y terminar las actuaciones u obras.

4.- La resolución será notificada individualmente a cada interesado para la formalización del proyecto, en los términos establecidos en la sección 6.ª del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. ..”

II.-Visto que de conformidad con la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 24 de la misma, mencionado en el informe de la Intervención Delegada, relativo a la instrucción del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, no constituye legislación básica del Estado.

III.-Visto lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, en las Bases por las que se rige la convocatoria del concurso público para la solicitud de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para 2023 y demás disposiciones que resultan de aplicación.

IV.-De conformidad con el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que, cuando el órgano a quien le afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

V.-Visto el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, relativo a la atribuciones de la Presidencia y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de las Bases por las que se rige el concurso público para la concesión de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada 2023, según el cual, *“1.- El procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será instruido por la Gerencia y resuelto por la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.”*

Considerando la propuesta emitida por el Consejo Insular de Aguas de La Palma,
RESUELVO:

1.- Resolver las discrepancias y levantar el reparo con ref. nº 2024/1887.

2.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública de la propuesta de resolución provisional del concurso público para la concesión de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada 2023, en relación con los siguientes expedientes: 8/2023/SUB-SOL, 26/2023/SUB-SOL, 68/2023/SUB-SOL, 79/2023/SUB-SOL y 91/2023/SUB-SOL.

3.- Excluir de la concesión de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada 2023, las VEINTICINCO (25) solicitudes que se recogen en el ANEXO Nº 2, por los motivos que se detallan en el mismo.

4º.- Conceder auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada - 2023 a las SESENTA Y SEIS (66) solicitudes que se detallan en los cuadros del ANEXO Nº 3, en la cuantía que se indica.

5º.- Establecer como CONDICIONES que deben cumplir los beneficiarios de los auxilios, las siguientes:

*a) El beneficiario aportará en el plazo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se le concede el auxilio económico, **la aceptación formal de la cuantía, modalidades y condiciones** de la ayuda que se concede, así como **declaración jurada de no haber recibido subvención por parte de otro Organismo y en caso contrario hará constar las que haya solicitado** y el importe de las recibidas. Igualmente hará constar que ha procedido a **la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad** por cualquier órgano de la Administración Pública. **En el caso de solicitudes formuladas conjuntamente por varios peticionarios, con el compromiso de proceder a integrarse en una sola entidad o por agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad jurídica, deberán presentar documento en el que se acredite la comunicación a cada uno de los miembros agrupados (beneficiarios) el importe que proporcionalmente les corresponde, así como el compromiso de ejecución de cada uno de éstos.***

*b) Deberá además constituir en el indicado plazo y cómputo de **quince (15) días hábiles**, un depósito en metálico o mediante aval suficiente, **por importe del cuatro por ciento (4%)** de la aportación económica concedida en concepto de garantía. Asimismo, deberá presentar compromiso de mantener las instalaciones o construcciones objeto de la subvención al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido durante un plazo mínimo de diez (10) años, y en el supuesto de **no haberlo hecho con anterioridad, el documento de Alta a Terceros.***

Se excusa de la obligación de constitución de la garantía del párrafo anterior, si las obras o actuaciones estuvieran totalmente ejecutadas y se justifiquen en el momento de la aceptación de la subvención, extremo este que deberá quedar debidamente acreditado de conformidad con lo establecido en art. 3.C. de las Bases por la que se rige la convocatoria.

c) Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución contrata (PEC) igual o superior a 60.000,00 €, el beneficiario deberá aportar en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la recepción de la notificación de concesión de auxilio, el correspondiente proyecto, de las obras o actuaciones para las que se le ha concedido, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda y cuyo contenido será el que se recoge en el artículo 17 del Decreto 88/91, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada y conforme con el art. 5. J) de las Bases que regulan la convocatoria, salvo que dicho proyecto ya se haya presentado ante esta Administración y el mismo se haya considerado suficiente.

d) Transcurridos los plazos indicados, sin que el solicitante haya aportado la documentación requerida, quedará automáticamente caducada la resolución por la que se concede el auxilio.

e) El interesado deberá haber iniciado las obras antes del plazo de dos (2) meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se le concede auxilio económico. Queda obligado, a comunicar a este Consejo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 88/1991 la forma de ejecución de las obras o actuaciones subvencionadas y los términos del contrato suscrito, en su caso, debiendo aportar copia del mismo. En el supuesto de producirse baja en dicha contratación, afectará por igual a las aportaciones del interesado y de la Administración. Las obras o actuaciones deberán estar terminadas antes del día 28 de junio de 2024, conforme se establece en la Resolución nº 2023/529 de fecha 8 de agosto de 2023, por la que se modifica el plazo de justificación objeto de las subvenciones (art.4.3ª de las bases que rigen la convocatoria.

Al objeto de cumplir con el art. 18.4), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá colocar en el lugar de las obras y desde el inicio de las misma un cartel donde se dé la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad u obra, según modelo oficial.

f) La aceptación de subvenciones implica la conformidad y el acatamiento a las presentes Bases, además de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, y demás legislación que resulte de aplicación.

g) Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención o solicitud, por el beneficiario de ayudas y subvenciones concedidas o convocadas por otras Administraciones o Entes públicos, y que implique superar los porcentajes máximos subvencionables establecidos por la normativa aplicable o incompatibilidad de convocatorias, lo cual deberá comunicar al Consejo, dará lugar a la modificación de la resolución del auxilio, previa notificación al interesado.

h) El Consejo Insular de Aguas podrá llevar a cabo las inspecciones que estime oportunas y de manera obligatoria antes de aceptar la última certificación. En este sentido, el interesado facilitará el acceso a las obras y toda la documentación precisa para las labores de inspección que el Consejo demande.

i) Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. Para el cálculo de cada abono, se aplicará a la cuantía que figure en la cuenta justificativa, el porcentaje que suponga la subvención concedida, respecto al presupuesto base de la subvención.

Las liquidaciones para el abono de las subvenciones concedidas se tramitarán hasta agotar el importe comprometido en la aplicación presupuestaria correspondiente al Presupuesto vigente del Consejo Insular de Aguas de La Palma. El abono del resto de subvenciones queda supeditado a la consignación de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

Para el cobro de la subvención se requiere que los beneficiarios estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

La justificación de las subvenciones recibidas se realizará mediante la presentación final de una cuenta justificativa, en los términos establecidos en artículo 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme al art. 12 de las Bases, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VII).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VIII).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil con documentación acreditativa del pago, en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.**
- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) **En caso de justificación de mano de obra propia, será de aplicación lo establecido en el apartado D) relativo a Notas de los Módulos de inversión.**

El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61€), que el beneficiario realice a su cargo una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

j) No se admitirán adicionales presupuestarios para modificados, complementarios, liquidaciones, revisiones o cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante la ejecución de las obras, correspondiendo, en su caso, sufragar tales incrementos al beneficiario.

k) La paralización no justificada de las obras por tiempo superior a dos (2) meses implicará la pérdida del derecho a la totalidad de la subvención y el deber de resarcir al Consejo de las cantidades ya abonadas, al que se aplicará la caución depositada, pudiendo ser exigido, en su caso, lo que faltare, por la vía de apremio. En el supuesto excepcional de que la paralización de las obras o actuaciones se deba, a juicio del Consejo Insular de Aguas, a causas no imputables al beneficiario, se mantendrá la ayuda, fijándose por un nuevo plazo de ejecución.

l) Asimismo, no será exigible el abono del auxilio o procederá el reintegro del exceso, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de las Bases aprobadas en la presente Convocatoria y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

m) El beneficiario deberá obtener todas las autorizaciones y licencias administrativas para la ejecución de las obras, siendo a su cargo el pago de impuestos, tributos, derechos y tasas necesarias para la misma. Especialmente, deberá cumplir, en su caso, con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

n) El otorgamiento de la subvención para obras cuyo destino final sea, total o parcialmente, la cesión de caudales a terceros o el cobro de un canon por el trasvase de aguas, se somete a la doble condición de que el agua sea utilizada para el uso prescrito en la planificación hidrológica, y de que la tarifa de venta del agua o el canon de paso sean inferiores al máximo que se establezca para la zona en dicha planificación o en otros instrumentos administrativos de control de precios.

ñ) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones enumeradas dará lugar a la revocación de la resolución que se dicte, aplicando para el reintegro de las cantidades ya abonadas por el Consejo Insular de Aguas lo previsto en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo que establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

o) En lo no previsto en estas condiciones, serán de aplicación las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de este Consejo en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2023, y se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

6º.- Notificar esta resolución de la convocatoria individualmente a cada interesado, publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web de este Organismo y en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, una relación comprensiva de los beneficiarios, importes y destino de las subvenciones concedidas, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes.

7º.- Autorizar y disponer el gasto de los auxilios económicos concedidos a los beneficiarios por las obras y cuantías de las subvenciones, relacionadas en el Anexo 3.

Contra la Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar de la notificación o publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De este Decreto se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

ANEXO 1: SOLICITUDES

EXPTE.	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBRA	IMPORTE SOLICITADO (€)
1/2023/SUB-SOL	04/04/2023	CLAUDIO ROSSI	ACOMETIDA DE AGUA PARA RIEGO	2948,70
2/2023/SUB-SOL	12/04/2023	FERNANDO PÉREZ BETHENCOURT	ACOMETIDA DE AGUA	3691,34
3/2023/SUB-SOL	14/04/2023	ROBERTO BRITO REYES	REHABILITACIÓN DE ALJIBE Y CANALIZACIONES	12713,61
4/2023/SUB-SOL	20/04/2023	PEDRO ARMENGOL LORENZO HERNÁNDEZ	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 P/CONSTRUCCIÓN FORJADO PLACAS ALVEOLARES EN DEPOSITO DE AGUA	25021,27
5/2023/SUB-SOL	27/04/2023	FERNANDO GÓMEZ HERNANDO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA PARA INSTALACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE AGUA EN T.M. DE PUNTAGORDA	1174,20
6/2023/SUB-SOL	08/05/2023	FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA	18863,03
7/2023/SUB-SOL	12/05/2023	COMUNIDAD AGUAS BAJANTE SAN ISIDRO	SOLIC. DE AYUDA A INVERSIONES HIDRÁULICAS PARA EL AÑO 2023 "ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEPOSITO DE CABECERA"	43773,00
8/2023/SUB-SOL	12/05/2023	JUAN CARLOS PÉREZ MARTÍN	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA "CONDUCCIÓN 2"	9204,61
9/2023/SUB-SOL	12/05/2023	JUAN CARLOS PÉREZ MARTÍN	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA, INVERSIÓN COLECTIVA OBRA "REPARACIÓN DEPOSITO"	27189,13
10/2023/SUB-SOL	16/05/2023	MANUEL PETIT SÁNCHEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA "CUBRICIÓN DEPOSITO AGUA"	2927,52
11/2023/SUB-SOL	18/05/2023	PEDRO JOSÉ LEAL CONCEPCIÓN	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: REHABILITACIÓN DE ALJIBE	9072,80
12/2023/SUB-SOL	23/05/2023	MARÍA DEL PILAR MARTÍN HERNÁNDEZ	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: CONDUCCIÓN ACOMETIDA DE AGUA E HIDRANTE 3"	2520,07
13/2023/SUB-SOL	19/05/2023	COOP.AGRICOLA LA PROSPERIDAD	SOLIC. AUX. PROYECTOS HIDRÁULICOS INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA E.B. POZO SUBIDA LAS ANGUSTIAS	59805,09
14/2023/SUB-SOL	22/05/2023	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS AGROPLANT SL	AUX. ECON OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE RIEGO DE 4" A 6"	20351,68
15/2023/SUB-SOL	24/05/2023	CARLOS ZEBENSUI GARCÍA PÉREZ	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	8336,43
16/2023/SUB-SOL	24/05/2023	MARÍA DEL CARMEN DÍAZ BETHENCOURT	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRAS: CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPOSITO	4305,64
17/2023/SUB-SOL	25/05/2023	FRANCISCO JAVIER BETHENCOURT PIÑERO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA	1217,66
18/2023/SUB-SOL	25/05/2023	COMUNIDAD CANAL ARGUAL TRIANA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023	26575,17
19/2023/SUB-SOL	24/05/2023	COMUNIDAD DE REGANTES DE PUNTALLANA	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: MEJORA RED DE RIEGO Balsa MANUEL REMÓN Y GARANTÍA SUMINISTRO	21372,18
20/2023/SUB-SOL	25/05/2023	CDAD.BIENES Y DERECHOS UNIÓN POZOS LAS PILAS Y EL ESPIGÓN	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: NUEVO PÓRTICO POZO CON JAULA AUTORIZADA	29674,34

21/2023/SUB-SOL	25/05/2023	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL INTERMEDIO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA DEL CANAL INTERMEDIO	35003,38
22/2023/SUB-SOL	26/05/2023	BEATRIZ DEL MAR AGUILAR CORREA	SOLIC. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: EXTRACCIÓN LODOS, VÁLVULAS Y SOMBREADO DEPOSITO	7611,65
23/2023/SUB-SOL	26/05/2023	PEDRO ALBERTO HERNÁNDEZ ARMAS	SOLIC. AUX. ECON. DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: TECHADO DE ESTANQUE DE AGUA PARA RIEGO	38559,18
24/2023/SUB-SOL	26/05/2023	MARÍA ESTELA GARCÍA GONZÁLEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: CONDUCCIÓN DE 3"	1936,29
25/2023/SUB-SOL	29/05/2023	MONSERRAT VIÑA HERNÁNDEZ	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: LIMPIEZA DEPOSITO INTERIOR DE LODOS EN FONDO DEPOSITO	2945,31
26/2023/SUB-SOL	01/06/2023	CDAD. AGUAS BAJANTES DE LA GALGA	SOLIC. - AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO E INSTALACIÓN DE CONDUCCIÓN	62677,30
27/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD HIDRÁULICA LOS MOLINOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: INS. SISTEMA DE REPARTO AGUA. CAJA Nº 4	9661,50
28/2023/SUB-SOL	26/05/2023	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORVENIR DE AGUATAVAR	SOLIC. SUBVENCIÓN CONVOCATORIA 2023 OBRA: MEJORA EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA	57151,98
29/2023/SUB-SOL	26/05/2023	MARTINA JORDAN	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: DEPOSITO TIPO ROTHAGUA 5.000 L	1673,75
30/2023/SUB-SOL	26/05/2023	COMUNIDAD USUARIOS ACUEDUCTO MINADEROS-VALLE	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN. CAJA Nº 1	8310,23
31/2023/SUB-SOL	26/05/2023	CDAD USUARIOS BAJANTE FUENTE EL PINO MEDIA LUNA Y LOS SABRES	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRAS: MEJORA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN. CAJAS 1, 2 Y 5	6487,49
32/2023/SUB-SOL	26/05/2023	COMUNIDAD DE AGUAS EMPRESA HIDRÁULICA ARIDANE	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORAS Y REPOSICIÓN CAJAS DE REPARTO Nº 18, 25 Y 26	45345,08
33/2023/SUB-SOL	29/05/2023	C.B. PÉREZ HERNÁNDEZ	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AMPLIACIÓN DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA RAMAL HERMOSILLA	12163,50
34/2023/SUB-SOL	26/05/2023	DEMETRIO ANTONIO MARTÍN ROCHA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE AGUA	14608,34
35/2023/SUB-SOL	29/05/2023	C.B PÉREZ CRUCES	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRAS: LIMPIEZA Y TECHADO DE ESTANQUE	4778,85
36/2023/SUB-SOL	31/05/2023	JUAN ROBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRAS: ENCAUZAMIENTO ACCESO Y DEPOSITO PREFABRICADO	122787,45
37/2023/SUB-SOL	31/05/2023	ÁLVARO ANTONIO CARBALLO HERNÁNDEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRAS: REPARACIÓN DEPÓSITO DE RIEGO	29204,30
38/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES	SOLIC. AUX. ECON. 2023 (UNO DE DOS) OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y MEJORAS DEPOSITO LA CALDERETA	58751,97
39/2023/SUB-SOL	29/05/2023	UNIÓN CANALES DE BARLOVENTO	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: ENTUBADO Y MEJORAS CANAL GIRINELDO Y T NORTE	120000,00
40/2023/SUB-SOL	29/05/2023	MARÍA MAGDALENA PÉREZ RODRÍGUEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: TUBERÍA DE 2" PARA RIEGO FINCA	2306,59
41/2023/SUB-SOL	31/05/2023	ELOY PÉREZ MÉNDEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: ACOMETIDA DE AGUA PARA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	
42/2023/SUB-SOL	29/05/2023	JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ FALCÓN	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: LIMPIEZA ESTANQUE Y COLOCACIÓN HIDRANTE 4"	2988,70

43/2023/SUB-SOL	31/05/2023	CARLA ALVAREZ LÓPEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES	3800,83
44/2023/SUB-SOL	31/05/2023	JUAN JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO HORMIGÓN CICLÓPEO	16187,57
45/2023/SUB-SOL	31/05/2023	SERGIO FRANCISCO CÁCERES GÓMEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: HIDRANTE 4" Y CONEXIÓN A LA RED CIALP	1422,16
46/2023/SUB-SOL	01/06/2023	MARIO WILLIAM CAMACHO CABRERA	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO ACERO DE 500 M3	33650,00
47/2023/SUB-SOL	01/06/2023	ALEJANDRO GARCÍA CONCEPCIÓN	SOLIC. DE AUX. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 23 OBRA: CONEXIÓN Y LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DEPOSITO	17101,97
48/2023/SUB-SOL	31/05/2023	CARLOS LORENZO FERNÁNDEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE DOS ESTANQUES	
49/2023/SUB-SOL	29/05/2023	GABRIELA ALLONGE	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: DEPOSITO PREFABRICADO DE AGUA PARA RIEGO	11835,34
50/2023/SUB-SOL	31/05/2023	ÁLVARO ANTONIO REYES CASTRO	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONDUCCIÓN CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEPOSITO PREFABRICADO DE ACERO	7596,80
51/2023/SUB-SOL	31/05/2023	LUCIA PÉREZ ALONSO	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: RESTAURACIÓN DE ALJIBE	7442,91
52/2023/SUB-SOL	31/05/2023	ANA ESTHER BRITO REYES	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN DEPOSITO POLIETILENO	1234,23
53/2023/SUB-SOL	01/06/2023	SERGIO BARRETO BRITO	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: LIMPIEZA LODOS DE DEPOSITO	2826,82
54/2023/SUB-SOL	01/06/2023	BEATRIZ HERNÁNDEZ BRAVO	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS HIDRÁULICOS A PARTICULARES 2023 OBRA: LIMPIEZA LODOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y SOMBREADO DEPOSITO	11429,90
55/2023/SUB-SOL	01/06/2023	MANUEL DE LOS REYES PÉREZ VENTURA	INSTANCIA GENERAL. SOL. AUX. ECON. OBRA: LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTANQUE	43262,04
56/2023/SUB-SOL	01/06/2023	JESÚS OMIRIO CAMACHO CABRERA	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO ACERO 500 M3	33650,00
57/2023/SUB-SOL	29/05/2023	CARMEN MARÍA PAZ MARTÍN	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: DEPOSITO FLEXIBLE 50.000 L	2325,23
58/2023/SUB-SOL	29/05/2023	CARMEN DOLORES FALCÓN RODRÍGUEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: LIMPIEZA LODOS ESTANQUE	1084,42
59/2023/SUB-SOL	02/06/2023	CDAD.REGANTES BAJANTE DE AMARGAVINOS	AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA OBRA: DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE FUGAS	2009,16
60/2023/SUB-SOL	02/06/2023	ANDRÉS CONCEPCIÓN SIMÓN	SOLIC. AYUDA ECONÓMICA OBRAS HIDRÁULICAS PRIVADAS 2023 OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE ESTANQUE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	18763,68
61/2023/SUB-SOL	31/05/2023	DANIEL MARTÍN GUELMES	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: HIDRANTE DE 2" Y CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO	2883,18
62/2023/SUB-SOL	01/06/2023	C.B. Y DERECHOS BALTASAR MARTÍN	OBRA: MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. CAJAS Nº 2 Y 4	22448,01
63/2023/SUB-SOL	01/06/2023	COMUNIDAD DE REGANTES "RED DE RIEGO LA PIEDRA"	OBRA: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEMETRÍA EN RED DE RIEGO A PRESIÓN	10669,27
64/2023/SUB-SOL	01/06/2023	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	SOLIC. SUBVENCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE CONTROL DE RIEGO	18579,84

65/2023/SUB-SOL	01/06/2023	AGRORURAL CANARIA, S.L.	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTO OBRAS HIDRÁULICA OBRA: ACOMETIDA, CONTROL Y REPARACIÓN DEPOSITO	24149,26
66/2023/SUB-SOL	29/05/2023	ISABEL SL	SOLIC. DE AUX. ECON. DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRAS: REPARACIÓN DEPOSITO	45016,94
67/2023/SUB-SOL	29/05/2023	MIGUEL MARTÍN PÉREZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: CUBIERTA DEPOSITO MEDIANTE MALLA	2997,37
68/2023/SUB-SOL	31/05/2023	COMUNIDAD UNIÓN DE CANALES	OBRA: MEJORAS DE BAJANTES E INSTALACIONES EN LA RED	56608,24
69/2023/SUB-SOL	31/05/2023	MARÍA ELENA GONZÁLEZ DÍAZ	SOLIC. DE AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO Y REPARACIÓN DE DEPÓSITO EXISTENTE	22362,66
70/2023/SUB-SOL	01/06/2023	CB Y DERECHOS CANAL DE LOS LOMOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORAS EN EL SISTEMA DE REPARTO DE AGUA	20991,42
71/2023/SUB-SOL	01/06/2023	BARRANCO TAPARRATANA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO	41560,28
72/2023/SUB-SOL	01/06/2023	COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS CALDERETA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023	
73/2023/SUB-SOL	01/06/2023	C B CRUZ CHICA	OBRA: MEJORAS CAJAS DE REPARTO DE AGUA	14280,00
74/2023/SUB-SOL	01/06/2023	COOPERATIVAS UNIDAS DE LA PALMA	CONVOCATORIA DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA OBRA: ESTACIÓN DEPURADORA DE EMPAQUETADO ARGUAL	116121,56
75/2023/SUB-SOL	01/06/2023	AIDA TAÑO PÉREZ	INSTANCIA GENERAL OBRA: RESTITUCIÓN CAPACIDAD HIDRÁULICA DEPOSITO	7262,71
76/2023/SUB-SOL	31/05/2023	JUAN GUERRA GUERRA	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023	2988,34
77/2023/SUB-SOL	31/05/2023	JOSÉ RUBENS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES OBRA: REHABILITACIÓN DEPOSITO	72820,77
78/2023/SUB-SOL	31/05/2023	BEATRIZ PÉREZ TRIANA	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA TECHADO DE DEPÓSITO DE AGUA	18097,73
79/2023/SUB-SOL	31/05/2023	IDAIRA DE LOS ÁNGELES MARTÍN GARCÍA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN TUBERÍA DE 6" EN VICARIO	10207,17
80/2023/SUB-SOL	29/05/2023	RAFAEL MARTÍN EXPÓSITO SANTANA	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: TUBERÍA DE P E PARA RIEGO	3371,25
81/2023/SUB-SOL	29/05/2023	MARÍA CRUZ HENRÍQUEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: REPARACIÓN MURO Y TAPADO MALLA DE DEPOSITO	2920,65
82/2023/SUB-SOL	29/05/2023	ELADIO GONZÁLEZ BARRIOS	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO	2779,00
83/2023/SUB-SOL	31/05/2023	FERNANDO GÓMEZ HERNANDO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES OBRA: INSTALACIÓN DEPÓSITOS AGUA Y CONDUCCIÓN 1"	
84/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD UNIÓN AGUAS DE GARAFIA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORAS INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE DISTRIBUCIÓN. CAJAS 9 Y 22	12987,42
85/2023/SUB-SOL	29/05/2023	CB Y DERECHOS LAS LOMADAS	ANTEPROYECTO LIMPIEZA Y REPARACIÓN CANAL SAN ANDRÉS	34234,24
86/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LAS CAÑAS	SOLIC. AUX. ECON. A PROY. OBRAS HID. INIC. PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA CAJA DE REPARTO Nº 02A Y CASETA	12338,71
87/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD HIDRÁULICA DE ARGUAL	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA CAJA DE REPARTO Nº 3	2863,32
88/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD DE AGUAS TENERRA	OBRA: MEJORA SISTEMA REPARTO CAJA Nº 1	33771,15
89/2023/SUB-SOL	29/05/2023	ANDONI BARRETO MARTÍN	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: DEPOSITO AGUA PARA RIEGO	1522,00

90/2023/SUB-SOL	25/05/2023	JUAN VALENTÍN LORENZO RODRÍGUEZ	SOL. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN CONDUCCIÓN CANAL GENERAL (OBRA COLECTIVA)	103881,93
91/2023/SUB-SOL	01/06/2023	EDUARDO LUIS PÉREZ CÁCERES	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA - DEPÓSITOS DE RIEGO Y BAJANTE DE AGUA	20707,30

ANEXO 2: EXCLUIDOS

EXPTE.	SOLICITANTE		OBRA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4/2023/SUB-SOL	***5133**	LORENZO*HERNÁNDEZ, PEDRO ARMENGOL	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 P/CONSTRUCCIÓN FORJADO PLACAS ALVEOLARES EN DEPÓSITO DE AGUA	Documentación incompleta
5/2023/SUB-SOL	***2483**	GÓMEZ*HERNANDO, FERNANDO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA PARA INSTALACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE AGUA EN T.M. DE PUNTAGORDA	Renuncia
8/2023/SUB-SOL	***7779**	PÉREZ*MARTIN, JUAN CARLOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA "CONDUCCIÓN 2"	Obras ejecutadas más de un 30% en visita inicial
9/2023/SUB-SOL	***7779**	PÉREZ*MARTIN, JUAN CARLOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA, INVERSIÓN COLECTIVA OBRA "REPARACIÓN DEPOSITO"	Renuncia
14/2023/SUB-SOL	ES-B7662392-5	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS AGROPLANT SL	AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE RIEGO DE 4" A 6"	Actuación no subvencionable. Incumple requisitos
26/2023/SUB-SOL	ES-V3846495-4	CDAD. AGUAS BAJANTES DE LA GALGA	SOLIC. - AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO E INSTALACIÓN DE CONDUCCIÓN	Incumplimiento de obligaciones tributarias
36/2023/SUB-SOL	***8735**	MÉNDEZ*HERNÁNDEZ, JUAN ROBERTO	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRAS: ENCAUZAMIENTO ACCESO Y DEPOSITO PREFABRICADO	Documentación incompleta
41/2023/SUB-SOL	***8848**	PÉREZ*MÉNDEZ, ELOY	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: ACOMETIDA DE AGUA PARA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	Documentación incompleta

43/2023/SUB-SOL	***9991**	ÁLVAREZ*LÓPEZ, CARLA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES	Incumplimiento de obligaciones tributarias
46/2023/SUB-SOL	***6830**	CAMACHO*CABRERA, MARIO WILLIAM	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO ACERO DE 500 M3	Documentación incompleta
48/2023/SUB-SOL	***9178**	LORENZO*FERNÁNDEZ, CARLOS	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE DOS ESTANQUES	Documentación incompleta
51/2023/SUB-SOL	***1578**	PÉREZ*ALONSO, LUCÍA	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: RESTAURACIÓN DE ALJIBE	Documentación incompleta
53/2023/SUB-SOL	***8276**	BARRETO*BRITO, SERGIO	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: LIMPIEZA LODOS DE DEPOSITO	Documentación incompleta
55/2023/SUB-SOL	***7617**	PÉREZ*VENTURA, MANUEL DE LOS REYES	INSTANCIA GENERAL. SOL. AUX. ECON. OBRA: LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTANQUE	Documentación incompleta
56/2023/SUB-SOL	***6830**	CAMACHO*CABRERA, JESÚS OMIRIO	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO ACERO 500 M3	Documentación incompleta
64/2023/SUB-SOL	ES-V3802826-2	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	SOLIC. SUBVENCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE CONTROL DE RIEGO	Actuación no subvencionable. Incumple requisitos
68/2023/SUB-SOL	ES-V3803918-6	COMUNIDAD UNIÓN DE CANALES	OBRA: MEJORAS DE BAJANTES E INSTALACIONES EN LA RED	Documentación incompleta
71/2023/SUB-SOL	ES-B3852749-5	BARRANCO TAPARRATANA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO	Documentación incompleta
72/2023/SUB-SOL	ES-V3804147-1	COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS CALDERETA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023	Renuncia
76/2023/SUB-SOL	***6327**	GUERRA*GUERRA, JUAN	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023	Documentación incompleta
78/2023/SUB-SOL	***8277**	PÉREZ*TRIANA, BEATRIZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA TECHADO DE DEPÓSITO DE AGUA	Documentación incompleta

79/2023/SUB-SOL	***1634**	MARTÍN*GARCÍA, IDAIRA DE LOS ÁNGELES	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN TUBERÍA DE 6" EN VICARIO	Documentación incompleta
83/2023/SUB-SOL	***2483**	GÓMEZ*HERNANDO, FERNANDO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES OBRA: INSTALACIÓN DEPÓSITOS AGUA Y CONDUCCIÓN 1"	Documentación incompleta
90/2023/SUB-SOL	***4680**	LORENZO*RODRIGUEZ, JUAN VALENTÍN	SOL. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN CONDUCCIÓN CANAL GENERAL (OBRA COLECTIVA)	Documentación incompleta
91/2023/SUB-SOL	***6643**	PÉREZ*CÁCERES, EDUARDO LUIS	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA - DEPÓSITOS DE RIEGO Y BAJANTE DE AGUA	Solicitud/documentación presentada fuera de plazo

ANEXO 3: SOLICITUDES ADMITIDAS

EXPTE.	SOLICITANTE		OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	PORCENTAJE (%)	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1/2023/SUB-SOL	***9244**	ROSSI, CLAUDIO	ACOMETIDA DE AGUA PARA RIEGO	2.930,26 €	0,489576616	1.434,59 €
2/2023/SUB-SOL	***6409**	PÉREZ*BETHENCOURT, FERNANDO	ACOMETIDA DE AGUA	3.691,34 €	0,489576616	1.807,19 €
3/2023/SUB-SOL	***8399**	BRITO*REYES, ROBERTO	REHABILITACIÓN DE ALJIBE Y CANALIZACIONES	11.813,98 €	0,489576616	5.783,85 €
6/2023/SUB-SOL	***4821**	PÉREZ*RODRÍGUEZ, FRANCISCO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA	18.863,03 €	0,489576616	9.234,90 €
7/2023/SUB-SOL	ES-V3833651-7	COMUNIDAD AGUAS BAJANTE SAN ISIDRO	SOLIC. DE AYUDA A INVERSIONES HIDRÁULICAS PARA 2023 "ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEPÓSITO DE CABECERA"	43.773,00 €	0,489576616	21.430,24 €
10/2023/SUB-SOL	***5135**	PETIT*SÁNCHEZ, MANUEL	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA: "CUBRICIÓN DEPOSITO AGUA"	2.927,52 €	0,489576616	1.433,25 €
11/2023/SUB-SOL	***4742**	LEAL *CONCEPCION, PEDRO JOSÉ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA: REHABILITACIÓN DE ALJIBE	8.561,46 €	0,489576616	4.191,49 €
12/2023/SUB-SOL	***1099**	MARTÍN*HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: CONDUCCIÓN ACOMETIDA DE AGUA E HIDRANTE 3"	2.459,25 €	0,489576616	1.203,99 €
13/2023/SUB-SOL	ES-F3800436-2	COOP.AGRICOLA LA PROSPERIDAD	SOLIC. AUX. PROYECTOS HIDRÁULICOS INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA E.B. POZO SUBIDA LAS ANGUSTIAS	59.805,09 €	0,489576616	29.279,17 €
15/2023/SUB-SOL	***9276**	GARCÍA*PÉREZ, CARLOS ZEBENSUI	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	8.336,43 €	0,489576616	4.081,32 €
16/2023/SUB-SOL	***7327**	DÍAZ*BETHENCOURT, MARÍA DEL CARMEN	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPOSITO	4.305,64 €	0,489576616	2.107,94 €
17/2023/SUB-SOL	***7069**	BETHENCOURT*PIÑERO, FRANCISCO JAVIER	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA	1.217,66 €	0,489576616	596,14 €
18/2023/SUB-SOL	ES-V3826385-1	COMUNIDAD CANAL ARGUAL TRIANA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023	26.575,17 €	0,489576616	13.010,58 €

19/2023/SUB-SOL	ES-V3892716-6	COMUNIDAD DE REGANTES DE PUNTALLANA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: MEJORA RED DE RIEGO BALSA MANUEL REMÓN Y GARANTÍA SUMINISTRO	21.372,18 €	0,489576616	10.463,32 €
20/2023/SUB-SOL	ES-V3820234-7	CDAD.BIENES Y DERECHOS UNIÓN POZOS LAS PILAS Y EL ESPIGÓN	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: NUEVO PÓRTICO POZO CON JAULA AUTORIZADA	29.674,34 €	0,489576616	14.527,86 €
21/2023/SUB-SOL	ES-V3830662-7	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL INTERMEDIO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA DEL CANAL INTERMEDIO	35.003,38 €	0,489576616	17.136,84 €
22/2023/SUB-SOL	***3018**	AGUILAR*CORREA, BEATRIZ DEL MAR	SOLIC. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: EXTRACCIÓN LODOS, VÁLVULAS Y SOMBREADO DEPOSITO	7.611,65 €	0,489576616	3.726,49 €
23/2023/SUB-SOL	***6344**	HERNÁNDEZ*ARMAS, PEDRO ALBERTO	SOLIC. AUX. ECON. DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: TECHADO DE ESTANQUE DE AGUA PARA RIEGO	38.559,18 €	0,489576616	18.877,67 €
24/2023/SUB-SOL	***6534**	GARCÍA*GONZÁLEZ, MARÍA ESTELA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDR. INICIATIVA PRIVADA:CONDUCCIÓN 3"	1.936,29 €	0,489576616	947,96 €
25/2023/SUB-SOL	***8076**	VIÑA*HERNÁNDEZ, MONSERRAT	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: LIMPIEZA DEPOSITO INTERIOR DE LODOS EN FONDO DEPOSITO	2.945,31 €	0,489576616	1.441,95 €
27/2023/SUB-SOL	ES-V3827617-6	COMUNIDAD HIDRÁULICA LOS MOLINOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023: INS. SISTEMA DE REPARTO AGUA CAJA Nº 4	9.661,23 €	0,489576616	4.729,91 €
28/2023/SUB-SOL	ES-V3825220-1	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORVENIR DE AGUATAVAR	SOLIC. SUBVENCIÓN CONVOCATORIA 2023 OBRA. MEJORA EN CONDUCCIÓN DE AGUA	57.151,98 €	0,489576616	27.980,27 €
29/2023/SUB-SOL	***6669**	JORDAN, MARTINA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: DEPOSITO TIPO ROTHAGUA 5.000 L	1.673,75 €	0,489576616	819,43 €
30/2023/SUB-SOL	ES-V3890103-9	COMUNIDAD USUARIOS ACUEDUCTO MINADEROS-VALLE	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023: MEJORA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN. CAJA Nº 1	8.235,51 €	0,489576616	4.031,91 €
31/2023/SUB-SOL	ES-V7658242-8	CDAD USUARIOS BAJANTE FUENTE EL PINO MEDIA LUNA Y LOS SABRES	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023: MEJORA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN. CAJAS 1, 2 Y 5	6.487,49 €	0,489576616	3.176,12 €
32/2023/SUB-SOL	ES-V3802878-3	COMUNIDAD DE AGUAS EMPRESA HIDRÁULICA ARIDANE	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDR. INICIATIVA 2023: MEJORAS Y REPOSICIÓN CAJAS REPARTO Nº 18, 25 Y 26	45.345,08 €	0,489576616	22.199,89 €
33/2023/SUB-SOL	ES-E7678798-5	C.B. PÉREZ HERNÁNDEZ	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AMPLIACIÓN DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA RAMAL HERMOSILLA	12.163,50 €	0,489576616	5.954,97 €

34/2023/SUB-SOL	***6414**	MARTÍN*ROCHA, DEMETRIO ANTONIO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES: IMPERMEABILIZACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE AGUA	14.608,34 €	0,489576616	7.151,90 €
35/2023/SUB-SOL	ES-E7672524-1	C.B PÉREZ CRUCES	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDR. 2023 OBRAS:LIMPIEZA Y TECHADO DE ESTANQUE	4.778,85 €	0,489576616	2.339,61 €
37/2023/SUB-SOL	***5084**	CARBALLO*HERNÁNDEZ, ÁLVARO ANTONIO	SOLIC. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS: REPARACIÓN DEP. RIEGO	29.204,24 €	0,489576616	14.297,71 €
38/2023/SUB-SOL	ES-V3801955-0	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES	SOLIC. AUX. ECON. 2023 (UNO DE DOS) OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y MEJORAS DEPOSITO LA CALDERETA	57.120,22 €	0,489576616	27.964,72 €
39/2023/SUB-SOL	ES-V3802693-6	UNIÓN CANALES DE BARLOVENTO	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: ENTUBADO Y MEJORAS CANAL GIRINELDO Y T NORTE	120.000,00 €	0,489576616	58.749,19 €
40/2023/SUB-SOL	***9529**	PÉREZ*RODRÍGUEZ, MARÍA MAGDALENA	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: TUBERÍA DE 2" PARA RIEGO FINCA	2.306,59 €	0,489576616	1.129,25 €
42/2023/SUB-SOL	***9238**	RODRÍGUEZ*FALCÓN, JOSÉ DAVID	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: LIMPIEZA ESTANQUE Y COLOCACIÓN HIDRANTE 4"	2.696,00 €	0,489576616	1.319,90 €
44/2023/SUB-SOL	***6792**	RODRÍGUEZ*RODRÍGUEZ, JUAN JESÚS	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO HORMIGÓN CICLÓPEO	16.187,57 €	0,489576616	7.925,06 €
45/2023/SUB-SOL	***1768**	CÁCERES*GÓMEZ, SERGIO FRANCISCO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA: HIDRANTE 4" Y CONEXIÓN A LA RED CIALP	1.422,16 €	0,489576616	696,26 €
47/2023/SUB-SOL	***8273**	GARCÍA*CONCEPCIÓN, ALEJANDRO	SOLIC. AUX. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 23: CONEX. Y LIMPIEZA E IMPERM. DEPOSITO	17.101,97 €	0,489576616	8.372,72 €
49/2023/SUB-SOL	***6248**	ALLONGE, GABRIELA	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: DEPOSITO PREFABRICADO DE AGUA PARA RIEGO	6.730,08 €	0,489576616	3.294,89 €
50/2023/SUB-SOL	***5846**	REYES*CASTRO, ÁLVARO ANTONIO	SOLIC. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS: CONDUCCIÓN CONSTRUCC. INSTALACIÓN DEPOSITO PREFABRICADO DE ACERO	6.449,83 €	0,489576616	3.157,69 €
52/2023/SUB-SOL	***8040**	BRITO*REYES, ANA ESTHER	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA: INSTAL. DEPOSITO POLIETILENO	1.234,23 €	0,489576616	604,25 €
54/2023/SUB-SOL	***7517**	HERNÁNDEZ*BRAVO, BEATRIZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS HIDRÁULICOS A PARTICULARES 2023: LIMPIEZA LODOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y	11.429,90 €	0,489576616	5.595,81 €

			SOMBREADO DEPOSITO			
57/2023/SUB-SOL	***1507**	PAZ*MARTÍN, CARMEN MARÍA	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: DEPOSITO FLEXIBLE 50.000 L	2.325,23 €	0,489576616	1.138,38 €
58/2023/SUB-SOL	***6308**	FALCÓN*RODRÍGUEZ, CARMEN DOLORES	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: LIMPIEZA LODOS ESTANQUE	1.084,42 €	0,489576616	530,91 €
59/2023/SUB-SOL	ES-V3861429-3	CDAD.REGANTES BAJANTE DE AMARGAVINOS	AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE FUGAS	835,17 €	0,489576616	408,88 €
60/2023/SUB-SOL	***6470**	CONCEPCIÓN*SIMÓN, ANDRÉS	SOLIC. AYUDA ECONÓMICA OBRAS HIDRÁULICAS PRIVADAS 2023: ACONDICIONAMIENTO DE ESTANQUE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	18.763,68 €	0,489576616	9.186,26 €
61/2023/SUB-SOL	***8953**	MARTÍN*GUELMES, DANIEL	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: HIDRANTE DE 2" Y CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO	2.883,18 €	0,489576616	1.411,54 €
62/2023/SUB-SOL	ES-V3824537-9	C.B. Y DERECHOS BALTASAR MARTÍN	OBRA: MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. CAJAS Nº 2 Y 4	22.448,01 €	0,489576616	10.990,02 €
63/2023/SUB-SOL	ES-V3864164-3	COMUNIDAD DE REGANTES "RED DE RIEGO LA PIEDRA"	OBRA: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEMETRÍA EN RED DE RIEGO A PRESIÓN	10.669,27 €	0,489576616	5.223,43 €
65/2023/SUB-SOL	ES-B3897878-9	AGRORURAL CANARIA, S.L.	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTO OBRAS HIDRÁULICA OBRA: ACOMETIDA, CONTROL Y REPARACIÓN DEPOSITO	23.325,78 €	0,489576616	11.419,76 €
66/2023/SUB-SOL	ES-B8061108-0	ISABEL SL	SOLIC. DE AUX. ECON. DE OBRAS HIDRÁULICAS: REPARACIÓN DEPOSITO	45.016,93 €	0,489576616	22.039,24 €
67/2023/SUB-SOL	***5629**	MARTÍN*PÉREZ, MIGUEL	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: CUBIERTA DEPOSITO MEDIANTE MALLA	2.997,23 €	0,489576616	1.467,37 €
69/2023/SUB-SOL	***6671**	GONZÁLEZ*DÍAZ, MARÍA ELENA	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO Y REPARACIÓN DE DEPÓSITO EXISTENTE	9.160,78 €	0,489576616	4.484,90 €
70/2023/SUB-SOL	ES-V3827841-2	CB Y DERECHOS CANAL DE LOS LOMOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023: MEJORAS EN SISTEMA DE REPARTO AGUA	20.991,42 €	0,489576616	10.276,91 €
73/2023/SUB-SOL	ES-V3806144-6	C B CRUZ CHICA	OBRA: MEJORAS CAJAS DE REPARTO DE AGUA	14.280,00 €	0,489576616	6.991,15 €
74/2023/SUB-SOL	ES-F3831595-8	COOPERATIVAS UNIDAS DE LA PALMA	CONVOCATORIA AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA OBRA: ESTACIÓN DEPURADORA DE EMPAQUETADO ARGUAL	116.121,56 €	0,489576616	56.850,40 €

75/2023/SUB-SOL	***3147**	TAÑO*PÉREZ, AIDA	INSTANCIA GENERAL OBRA: RESTITUCIÓN CAPACIDAD HIDRÁULICA DEPOSITO	7.262,71 €	0,489576616	3.555,65 €
77/2023/SUB-SOL	***3674**	HERNÁNDEZ*GONZÁLEZ, JOSÉ RUBENS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES: REHABILITACIÓN DEPOSITO	56.509,05 €	0,489576616	27.665,51 €
80/2023/SUB-SOL	***8130**	EXPÓSITO*SANTANA, RAFAEL MARTÍN	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: TUBERÍA DE P E PARA RIEGO	3.371,25 €	0,489576616	1.650,49 €
81/2023/SUB-SOL	***4751**	CRUZ*HENRÍQUEZ, MARÍA	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: REPARACIÓN MURO Y TAPADO MALLA DE DEPOSITO	2.920,65 €	0,489576616	1.429,88 €
82/2023/SUB-SOL	***6879**	GONZÁLEZ*BARRIOS, ELADIO	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDR. DE INIC. PRIVADA 2023: REPARACIÓN DEPOSITO	2.779,00 €	0,489576616	1.360,53 €
84/2023/SUB-SOL	ES-V3803815-4	COMUNIDAD UNIÓN AGUAS DE GARAFIA	SOLIC. AUX. ECON. A PROY. OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023: MEJORAS INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE DISTRIBUCIÓN. CAJAS 9 Y 22	12.723,31 €	0,489576616	6.229,04 €
85/2023/SUB-SOL	ES-V3829817-0	CB Y DERECHOS LAS LOMADAS	ANTEPROYECTO LIMPIEZA Y REPARACIÓN CANAL SAN ANDRÉS	34.234,24 €	0,489576616	16.760,28 €
86/2023/SUB-SOL	ES-V3802874-2	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LAS CAÑAS	SOLIC. AUX. ECON. A PROY. OBRAS HID. INIC. PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA CAJA DE REPARTO N° 02A Y CASETA	12.338,71 €	0,489576616	6.040,74 €
87/2023/SUB-SOL	ES-V3825087-4	COMUNIDAD HIDRÁULICA DE ARGUAL	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA CAJA DE REPARTO N° 3	2.863,32 €	0,489576616	1.401,81 €
88/2023/SUB-SOL	ES-V3802879-1	COMUNIDAD DE AGUAS TENERRA	OBRA: MEJORA SIST. REPARTO CAJA N° 1	33.771,15 €	0,489576616	16.533,57 €
89/2023/SUB-SOL	***3517**	BARRETO*MARTÍN, ANDONI	SOLIC. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: DEPOSITO AGUA PARA RIEGO	1.522,00 €	0,489576616	745,14 €